***Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución.***

**RESOLUCIÓN SOLICITUD ORIENTACION DE INFORMACIÓN N° 033-2014**

Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día **27 de febrero de 2014**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº 033-2014** sobre:

1. ¿Cuáles son las competencias del MAG y en qué circunstancias dan o no permisos para talar árboles (específicamente en la zona de las faldas del volcán de San Salvador).
2. ¿Otorga el MAG permisos para talar árboles en las faldas del volcán de San Salvador?
3. ¿Impone sanciones el MAG por talar árboles?
4. ¿El MAG concede permisos para talar árboles con fines de construcción en la zona?
5. ¿Cuáles son los requisitos para construir o talar árboles?
6. ¿El MAG recibe denuncias sobre tala de árboles injustificada?, Si es así, ¿tienen estadísticas de denuncias de 2013? y si hay registros a la fecha.
7. ¿La zona baja o faldas del volcán de San Salvador, ¿es un área natural protegida?
8. ¿Cuáles son las sanciones por tala de árboles?
9. ¿En qué artículo y en qué ley se regula la tala de árboles y la construcción de edificaciones en los alrededores del volcán de San Salvador (faldas del volcán)?

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por: ***\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\**,** y considerando que parte de la información solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** la cual se anexa a la presente Resolución.

Con respecto a los ***requisitos para construir en las faldas del volcán de San Salvador y sí ésta es un área natural protegida,*** se analizó lo solicitado y luego de haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**1/2**

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

* Sobre la solicitud relacionada a las *áreas naturales protegidas,* las faldas del volcán de San Salvador, no aparecen en Listado de Áreas Naturales Protegidas, sin embargo ésto puede ser consultado a la siguiente institución por ser la facultada para conocer solicitudes de dicha índole: **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - MARN**, la dirección de la **Oficina de Información y Respuesta** a la que debe dirigirse es **Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio, MARN, Instalaciones del ISTA S.S**. Puede contactar a la Oficial de Información **Marina Sandoval** al teléfono **2132-9522**o al correo electrónico[**medioambiente@marn.gob.sv**](mailto:medioambiente@marn.gob.sv)**.**
* La petición sobre *los requisitos para construir en las faldas del volcán de San Salvador****,*** deberá solicitarse a la **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador - OPAMMS,** la dirección de la ***Unidad de Acceso a la Información Pública****–****UAIP****, es Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador,* puede comunicarse con la **Oficial de Información Marlene Solano** al correo electrónico[***informacion@opamss.org.sv***](mailto:Informacion@opamss.org.sv)***,*** o alos teléfonos: Conmutador: (503) 2234-0600 / Fax: (503) 2234-0614 / Telefax COAMSS: (503) 2234-0602; o las Alcaldías respectivas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Oficial de Información Institucional**